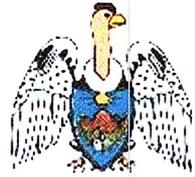




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de febrero de 2025.

VISTO: El Expediente N°867-2025, promovido por el señor MIGUEL ANGEL CARBAJAL ULLOA, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, quien solicita la exoneración de pago de los servicios de agua potable y baja policía; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además de tener la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal en su Artículo 60 dispone que conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la Ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a. La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites establecidos por la Constitución así como lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. b. *Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;*

Que, el señor **MIGUEL ANGEL CARBAJAL ULLOA**, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante el expediente administrativo N° 867 de fecha 07 de febrero de 2025, solicita la exoneración de pago de los servicios de agua potable y baja policía, respecto al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Luis De la Puente Uceda N° 1791 (Mz. 138 Lote 6) de la ciudad de Santiago de Chuco, conforme lo acredita la inscripción en SUNARP de fecha 21 de enero de 2025, con código de predio N°P14158013 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la SUNARP;

Que, mediante la Resolución de Concejo N° 023-96-MPSCH, de fecha 16 de Octubre de 1996, aún vigente, dispone exonerar a los trabajadores nombrados y contratados permanentes de esta Municipalidad del pago de los servicios de agua potable y baja policía, y se concede la exoneración a los trabajadores municipales propietarios del inmueble dedicado a su vivienda;

Que, estando a que el solicitante es trabajador nombrado de esta Municipalidad, en consecuencia se encuentra inmerso dentro de los alcances de la Resolución de Concejo en mención, y por lo tanto le corresponde acogerse a la exoneración del pago del servicio de agua potable y baja policía;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante el **Informe Jurídico N° 046-2025-MPSCH-AJ/LLRG**, opina que es **PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de pago de los Arbitrios Municipales de servicio de Agua Potable y Baja Policía, petitionado por el servidor **MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL ULLOA**, se recomienda se emita resolución edil, la cual se exonera de dichos arbitrios en virtud de la Resolución de Concejo N° 023-1996;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la exoneración del pago de los servicios de agua potable y baja policía, a favor del señor **MIGUEL ANGEL CARBAJAL ULLOA**, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, respecto del predio de su propiedad ubicado en la calle Luis de la Puente Uceda N° 1791 (Mz. 138 Lote 6) de la ciudad de Santiago de Chuco, por encontrarse dentro de los alcances que establece la Resolución de Concejo N° 023-1996-MPSCH. La exoneración se le concede a partir de la fecha y por el tiempo que mantenga vínculo laboral efectivo con esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributara, proceda a ejecutar los actos y acciones convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al solicitante, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE

